



RESOLUCIÓN EXENTA 4.1 D/Nº 0885 14 MAR '14

**MAT.: AUTORIZA COMPRA DIRECTA POR
RENOVACION DE PERMISOS DE CIRCULACION
DE LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL NIVEL
CENTRAL**

VISTO: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005, Ministerio de Salud; Ley N°19.886; D.S N°250/04, Ministerio de Hacienda; el DS N°8/2014, Ministerio de Salud; Res. Exenta 3A/N° 1455/2002 del Fondo Nacional de Salud y sus modificaciones posteriores; Resolución Exenta 4D/N°1892/2013 que delega facultades en materia de compra en el Fondo Nacional de Salud; Resolución N°1600/2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud requiere mantener debidamente los Permisos de Circulación, de los vehículos asignados al Nivel Central, Camioneta Nissan, Patente (DRGJ-26-6), Furgón Mercedes Benz, Patente (BYVB-18-7), Minibús Hyundai, Patente (YX-7919-1), Automóvil Subaru Legacy, Patente (BDDK 39-0), Automóvil Hyundai Azera, Patente (DCTC 59-5) y Minibús Peugeot Expert Active, Patente (GDJP 69-8) según solicitud efectuada por la Sección de Recursos Físicos por correo electrónico del 11 de Marzo de 2013.

2. Que, los permisos de circulación serán tramitados a través de la ilustre Municipalidad de Santiago, respecto del cual no existen alternativas o sustitutos razonables, Art 53 letra d) Ley 19.886, para el pago de los permisos de Circulación, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el gasto de 1.665.730.- por el pago de 6 de Permisos de Circulación por los vehículos del nivel central, Camioneta Nissan, Patente (DRGJ-26-6), Furgón Mercedes Benz, Patente (BYVB-18-7), Minibús Hyundai, Patente (YX-7919-1), Automóvil Subaru Legacy, Patente (BDDK 39-0), Automóvil Hyundai Azera, Patente (DCTC 59-5) y Minibús Peugeot Expert Active, Patente (GDJP 69-8) al proveedor:

TESORERO MUNICIPAL SANTIAGO RUT: 69.070.100-6

2. Impútese el gasto indicado en el punto N° 1, al ítem: 22-12-005 "DERECHOS Y TASA" del presupuesto del Fondo Nacional de Salud, según Compromiso Presupuestario ID.N° 182631, Centros de Costo: Administración.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden del Director del Fondo Nacional de Salud"**

**PABLO SANCHEZ ARAVENA
JEFE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO (S)**

lmc

DISTRIBUCIÓN

- Subdpto. Administración
 - Sección Compras y Abastecimiento
 - Oficina de Partes/Afecta Art7 letra g) Ley 20.285 /
- ING N°109

